

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2003**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Consejero señor Herman Chadwick, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

### **1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Los Consejeros asistentes a la sesión de Consejo de 10 de noviembre del año 2003 aprobaron el acta respectiva.

### **2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

Informa que el día 13 de noviembre sostuvo una reunión de trabajo con los presidentes de ANATEL, ANDA y ACHAP, señores Jaime Bellolio, Víctor Hugo Cabello y Henry Norhtcote, respectivamente, para concretar la iniciativa de la creación de un fondo concursable de programación infantil. Cada una de las instituciones asistentes se comprometió a avanzar hacia la formulación de un proyecto coherente, atractivo y realista.

### **3. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Por Oficio Nº2418, de 11 de noviembre de 2003, el Presidente de la Corte Suprema trasmitió a la señora Presidenta del Consejo la parte pertinente del acuerdo adoptado por el máximo tribunal el 7 de noviembre en curso: "4. Sin perjuicio de lo acordado precedentemente, remitir los antecedentes respectivos al Consejo Nacional de Televisión, al Consejo de Etica de los Medios de Comunicación y al Colegio de Periodistas, para los fines pertinentes...". "Se transcribe este acuerdo a objeto de que, en el ámbito que le atañe, el Consejo que Ud. dirige analice el comportamiento ético de los medios de comunicación respectivos en lo que se refiere, en general, a la cobertura, tratamiento y procedimientos empleados acerca de la situación que afectara al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Daniel Calvo Flores y, en especial, sobre las grabaciones de audio y filmaciones de las que fuera objeto, sin su conocimiento, adoptando las medidas o resoluciones que resulten procedentes".

Se acuerda contestar este Oficio dando cuenta al señor Presidente de la Corte Suprema que en sesión de 10 de noviembre de 2003 el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó formular cargo a Chilevisión por la emisión de imágenes que vulneran la dignidad de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago en su programa Chilevisión Noticias del día 5 de noviembre a las 13:30 horas. Se acuerda, asimismo, adjuntar copia del acta respectiva y mantener informado al señor Presidente del desarrollo y conclusión de este procedimiento.

**4. BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO FONDO CNTV 2004.**

Los señores Consejeros toman conocimiento y aprueban el Reglamento de operación del Fondo y las Bases de cada una las categorías definidas para el año 2004, documentos que quedarán bajo la custodia del Secretario General del Consejo.

**5. INFORME DE SEÑAL Nº26 DE 2003: I-SAT.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del referido informe, elaborado por el Departamento de Supervisión del Servicio, que comprende el período del 2 al 8 de septiembre de 2003.

**6. INFORME DE SEÑAL Nº27 DE 2003: MULTIPREMIER**

Los señores Consejeros toman conocimiento del referido informe, elaborado por el Departamento de Supervisión del Servicio, que comprende el período del 3 al 9 de septiembre de 2003.

**7. FORMULACION DE CARGO A CABLE COLOR (SALAMANCA) POR LA EXHIBICION DE PUBLICIDAD DE ALCOHOLES FUERA DEL HORARIO PERMITIDO.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34 de la Ley 18.838 y 4º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que Cable Color (Salamanca), a través de la señal Multipremier, transmitió el 6 de septiembre de 2003 a las 20:59 horas publicidad de cerveza "Corona";

SEGUNDO : Que este tipo de publicidad sólo puede realizarse después de las 22:00 y hasta las 06:00 horas,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó formular a Cable Color (Salamanca) el cargo de infracción a lo dispuesto por el artículo 4º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido el día y hora arriba indicados publicidad de cerveza "Corona" fuera del horario permitido. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuicamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

#### **8. ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA EN LA BANDA VHF PARA LA COMUNA DE CAUQUENES.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que por ingreso CNTV Nº514, de 18 de octubre de 2002, Pedro Amigo e Hijos Limitada solicitó una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la comuna de Cauquenes;
- III. Que las publicaciones legales se efectuaron en el Diario Oficial los días 23, 28 y 31 de enero de 2003;
- IV. Que dentro del plazo de postulación presentaron proyectos la I. Municipalidad de Cauquenes, Pedro Amigo e Hijos Limitada y Castillo, López y Reyes Limitada;
- V. Que por Oficio Nº34.930/C, de 16 de septiembre de 2003, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió la evaluación final de los tres proyectos, atribuyéndoles a los dos primeros una ponderación de 100% y al tercero de 76% y declarando que todos garantizaban las condiciones técnicas de transmisión necesarias;
- VI. Que en sesión de 29 de septiembre de 2003, como medida para mejor resolver, el Consejo Nacional de Televisión acordó solicitar a los postulantes que obtuvieron el 100% mayores antecedentes acerca del tipo de programación que contemplan y su concordancia con el proyecto financiero presentado en cada caso;
- VII. Que los interesados presentaron la información requerida dentro del plazo fijado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ya tiene experiencia en materia de televisión, puesto que transmite, vía cable, un programa informativo de 30 minutos de duración tres días a la semana;

SEGUNDO: Que cuenta con el apoyo de una consultora especializada;

TERCERO: Que señala con claridad sus propósitos y detalla adecuadamente los contenidos de su programación,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la comuna de Cauquenes, a la Ilustre Municipalidad de dicha comuna por el plazo de 25 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plazo horizontal. Estuvieron por adjudicar la concesión a Pedro Amigos e Hijos Limitada los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Jaime del Valle y Carlos Reymond. Se abstuvo el Consejero señor Jorge Donoso.

**9. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.**

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de diciembre de 2003: lunes 1º y 15 a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:45 horas.